



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 112 - 2025 - GM/MDY

Yarabamba, 21 de julio del 2025

VISTOS:

La Carta n.° 015-2025/JLCV/MDY del Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714 recibida en fecha 11 de junio del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 08-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY del Supervisor de la IOARR recibido en fecha 15 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 6121-2025-GIDUyR.MDY recibido por el Área de Obras Públicas en fecha 16 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta Gerencial n.° 549-2025-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 17 de junio del 2025; el Informe n.° 307-2025-FARA-AEP-GIDUR-MDY de la Jefe(e) del Área de Estudios y Proyectos recibido en fecha 20 de junio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; la Carta Gerencial n.° 558-2025-GIDUR-JEMR/MDY de fecha 20 de junio del 2025; el Informe n.° 083-2025/JLCV/MDY del Residente de la IOARR recibido en fecha 09 de julio del 2025 por el Supervisor de la IOARR; el Informe n.° 12-2025-RCQ/MDY del Supervisor de la IOARR recibido en fecha 09 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Proveedor n.° 7005-2025-GIDUyR.MDY recibido en fecha 10 de julio del 2025 por el Área de Obras Públicas; el Informe n.° 1917-2025/AOP-FFGCH-MDY del Jefe de la Unidad de Obras Públicas recibido en fecha 16 de julio del 2025 por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2627-2025/GIDUR-JEMR/MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 16 de julio del 2025 por la Gerencia de Planificación y Presupuesto; la Disponibilidad Presupuestal n.° 226-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto, recibida en fecha 17 de julio por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural; el Informe n.° 2642-2025-GIDUR-JEMR-MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural recibido en fecha 17 de julio del 2025 por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal n.° 0176-2025-GAJ-MDY del Gerente de Asesoría Jurídica recibido en fecha 18 de julio del 2025 por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante la Carta n.° 015-2025/JLCV/MDY, el Residente de la IOARR "REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, remite al Supervisor "Solicitud de MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO DE LA OBRA DE LA IOARR ...".

Que, mediante Informe n.° 08-2025-RCQ-SUP-GIDUR/MDY, el Supervisor de la IOARR remite "el Informe de MODIFICACION DE COSTO N° 01 POR MAYORES MTERADOS Y GASTOS GENERALES, hecha llegar por medio de la Carta n.° 015-2025/JLCV/MDY conteniendo el informe elaborado por Residencia en el cual detalla las causales que originan el aumento del costo y plazo de la ejecución de la IOARR...".

Que, mediante Proveedor n.° 6121-2025-GIDUyR.MDY el expediente es enviado al Área de Obras Públicas.

Que, mediante Informe n.° 1554-2025/AOP-FFGCH-MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Públicas, concluye "... este despacho tiene pronunciamiento favorable a la necesidad de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados y en cumplimiento de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, se solicita la designación del responsable de la elaboración del expediente técnico de modificación de la obra para la IOARR...".

Que, mediante Carta Gerencial n.° 549-2025-GIDUR-JEMR/MDY se solicita pronunciamiento al proyectista del expediente técnico.





**Municipalidad Distrital
de Yarabamba**



- Se concluye que la presente modificación de costo N°01 previamente descrito corresponde a un monto neto de S/1,956,616.88 con: un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles, que representa el 39.14% de incidencia.
- Se concluye que el plazo de ejecución de la Modificaciones de costo N°01 es por 243 días calendario de los cuales 149 días calendario se encuentran dentro el plazo de ejecución N°01 y 94 días calendario se encuentran fuera del plazo de ejecución, los cuales serán requeridos para la culminación de los mayores metrados.
- Se solicitará la ampliación de plazo N°02 por 94 días calendario con fecha de culminación reprogramada: 31 de enero del 2026, el cual entra en vigencia a partir del 29 de octubre del 2025.

9. RECOMENDACIONES

- Presentada la documentación cuyas causales han sido sustentadas en los hechos ya mencionados se recomienda evaluar la misma por parte de la Gerencia de Obras Públicas, y si esta ve por conveniente:
 - APROBAR LA MODIFICACION DE COSTO N°01 por el monto de S/1,956,616.88
- Aprobada las modificaciones costo N°01 solicitada, se recomienda emitir la correspondiente Resolución, tomando en consideración los otros posibles aspectos administrativos que conlleve dicha aprobación.

Que, mediante Informe n.º 12-2025-RCQ/MDY, el Supervisor de la IOARR remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural "el expediente técnico de la MODIFICACION FISICA NECESARIA N° 01 ... presentado por la residencia es revisado y aprobado por la supervisión...". A su vez, adjunta entre otros el Informe de Supervisión donde indica:

C. PRESUPUESTO FINAL:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Resumen del Presupuesto

Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO, EN BORDA LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAMUJIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAVI), ANEXO DE SOGAVI DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - MAYORES METRADOS	
Cliente	MUNICIPALIDAD DE YARABAMBA	
Departamento	AREQUIPA	
Provincia	AREQUIPA	
Distrito	YARABAMBA	
Costo 01		Julio - 2025
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo
01	PROYECTO IOARR - MAYORES METRADOS	1,570,595.97
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,570,595.97
COSTO INDIRECTO		1,005,756.87
COSTOS GENERALES		157,879.11
PRESUPUESTO DE EJECUCION		403,528.99
SUPERVISOR DE OBRA		251,776.96
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		1,822,332.83
CONTRATE CONCURRENTES		122,614.27
PRESUPUESTO TOTAL		1,944,947.10
O.T.		11,669.68
PRESUPUESTO TOTAL		1,956,616.88

Sea: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES

El Monto total a adicionar es: 1'956,616.88 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES)

Esta modificación, representa el 39.14% de incidencia, por lo tanto, es una modificación significativa, por tal razón se remite a OAD para pronunciamiento y aprobación. Esto amparado en el ítem 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directiva N°017-2023-CB/GMPL.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

a. Conclusiones:

- La residencia cuantifica y elabora un expediente técnico que contiene: Memoria descriptiva, justificación, presupuesto detallado sustentado en análisis de precios unitarios, planos, especificaciones técnicas, entre otros.
- Las principales CAUSAS para esta solicitud de modificación de costo es:
 - Expediente inicial con omisiones sobre dimensiones correctas de muros secos (bordes)
 - La necesidad de rehabilitar y construir muros secos no contemplados en expediente, para lograr el principal objetivo de la IOARR.

Ing. Roger Chuma Quispe
SUPERVISOR DE OBRA
C.I.P. N°277485



- Esta actividad constructiva, rehabilitación y construcción de muros secos, es parte de la ruta crítica de ejecución, y esta está vinculada a partidas necesarias que demandan tiempo y presupuesto para su ejecución.
- El monto solicitado es justificado en el expediente presentado por residencia y es: 1'956,616.88 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES), que representa el 39.14% de incidencia.
- El tiempo de ejecución es justificado en el expediente presentado por residencia y es de 243 días, esto significa que se concluirá la obra el 31 de enero del 2026.
- El expediente presentado por residencia, es aprobada por supervisión de la IOARR.
- La modificación de costo N°01 cumple la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, en ítem 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física.

b. Recomendaciones:

- Se recomienda la celeridad en la aprobación de modificación de costo N° 01, para de esta manera poder ejecutar las metas exigidas en expediente técnico.
- Se recomienda tomar en cuenta que existe una ampliación de plazo solicitada para la lograr la ejecución de las actividades constructivas descritas y que son motivo de esta petición.
- De tener observaciones, remitirlas lo más pronto posible a esta supervisión para su rápida corrección o detallar mejor la petición.

Que, mediante Provedo n.° 7005-2025-GIDUyR.MDY el expediente es derivado al Área de Obras Publicas.

Que, mediante Informe n.° 1917-2025/AOP-FFGCH-MDY, el Jefe de la Unidad de Obras Publicas señala:

- ❖ Del resumen del presupuesto necesario para la Modificación Física N° 01

Presupuesto necesario para la implementación de los

Resumen del Presupuesto por Mayores Gastos Generales y Mayores Metrados

Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO BOGAY), ANEXO DE BOGAY DEL DISTRITO DE YAREBAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - MAYORES METRADOS		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YAREBAMBA		
Departamento	AREQUIPA		
Provincia	AREQUIPA		
Distrito	YAREBAMBA		
Cuenta N°		Junio - 2025	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	PROYECTO IOARR - MAYORES METRADOS	1,570,595.97	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,570,595.97	
		Mano de Obra	1,008,796.87
		Materiales	152,328.11
		Equipo	409,500.99
COSTO DIRECTO		1,570,595.97	
GASTOS GENERALES		251,736.96	
PRESUPUESTO DE EJECUCION		1,822,332.93	
SUPERVISOR DE OBRA		122,614.27	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		1,944,947.20	
CONTROL CONCURRENT		0.6 %	11,669.68
PRESUPUESTO TOTAL		1,956,616.88	

Son : UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES

- ❖ Del porcentaje de incidencia, con respecto al monto del presupuesto del expediente técnico, se tiene:

Resumen del Presupuesto Modificado

Proyecto

"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO BOGAY), ANEXO DE BOGAY DEL DISTRITO DE YAREBAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"

Cliente

MUNICIPALIDAD DE YAREBAMBA

Departamento

AREQUIPA

Provincia

AREQUIPA

Distrito

YAREBAMBA

		SEGUN EXPEDIENTE TECNICO	MODIFICACION DE COSTO 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	Adicional 01 - Mayores Metrados y CG	TOTAL
01	PROYECTO IOARR	4,271,739.02	1,570,595.97	5,842,334.99
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	4,271,739.02	1,570,595.97	5,842,334.99
		Mano de Obra	1,008,796.87	3,250,728.55
		Materiales	152,328.11	1,211,337.56
		Equipo	409,500.99	1,335,268.86
	COSTO DIRECTO	4,271,739.02	1,570,595.97	5,842,334.99
	GASTOS GENERALES	8.6183%	251,736.96	6,194,071.95
	PRESUPUESTO DE EJECUCION	4,638,882.17	1,822,332.93	6,461,215.10
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.1152%	122,614.27	406,351.52
	LIQUIDACIÓN DE OBRA	0.3111%	14,434.35	14,434.35
	PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO	4,938,963.77	1,944,947.20	6,883,910.97
	CONTROL CONCURRENT	0.6000%	11,669.68	11,669.68
	ELABORACION DE EXP TECNICO	41,000.00		41,000.00
	EVALUACION DE EXP TECNICO	19,900.00		19,900.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSIÓN	4,999,863.77	1,956,516.88	6,956,380.65
	% DE INCIDENCIA	100.00%	39.14%	139.14%





- Siendo el monto por la Modificación Física N° 01 de S/. 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles), con una incidencia del 39,14% respecto al presupuesto del proyecto de la ficha técnica aprobada mediante Resolución 058-2024-GIDUR-MDY.
- Por lo que se requiere la previsión presupuestal de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa".
Punto 7.3.6. Modificación durante la ejecución física
"(...) Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable..."
- El nuevo presupuesto del proyecto asciende a S/. 6,955,580.65 (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta con 65/100 nuevos soles). La modificación física N° 01, conllevará a una ampliación de plazo necesaria para el cumplimiento de los metas del proyecto.

6. CONCLUSIONES

- Por lo descrito anteriormente y contando con la aprobación de parte del supervisor de obra, este despacho encuentra justificada la Modificación Física N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA", de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMP "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa". **Por lo cual se declara procedente la Modificación Física N° 01 por mayores metrados** con un presupuesto de S/. 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles).
- Se solicita **Disponibilidad presupuestal**, para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".

Que, mediante Informe n.° 2627-2025-GIDUR-JEMR-MDY, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural concluye:

3. CONCLUSIONES

- Visto, la evaluación y revisión del Área de Obras Públicas, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano solicita Disponibilidad Presupuestal para continuar con los trámites para el acto resolutorio de aprobación de la Modificación Física N° 01 de la IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUÍN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA". El incremento acumulado resultante hace una incidencia de 39,14% respecto al monto de ejecución por que se solicita Disponibilidad Presupuestal por un monto ascendente a S/. 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles)".

Que, mediante Disponibilidad Presupuestal n.° 226-2025-GPP-MDY del Gerente de Planificación y Presupuesto indica "... se otorga la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ... MONTO S/. 1,956,616.88 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON 88/100 SOLES)".

Que, mediante Informe n.° 2642-2025-GIDUR-JEMR-MDY del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural señala:

a. Sobre la revisión del expediente de Modificación Física N° 01

Del expediente de Modificación Física N° 01

- Sobre la justificación de Modificación Física N° 01, como se indica en el expediente, al tener una variación neta de la modificación supera el 15% del costo total del expediente técnico aprobado para el inicio de la ejecución física de la obra; que las partidas que se plantean modificar afecten la ruta crítica del cronograma de obra, o que contemplen la elaboración de estudios adicionales de ingeniería.
- Para la verificación de los mayores metrados, se realizó el levantamiento topográfico, para tener un análisis y cuantificación exacta del terreno en condiciones reales. Esto evidenciando diferencias significativas entre los volúmenes estimados en el expediente técnico. Teniendo como factor siguiente:





- Mayor longitud de bordos intervenidos
- Presencia de muros secos adicionales en mal estado no considerados
- Mayor altura de los muros secos el cual incrementa su sección
- Requerimiento de limpieza y desbroce más extensivo por acumulación vegetal o colmatación.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES		
01.03	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	6.30
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MES	6.30
01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	6.30
01.07	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	6.30
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	0.79
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	0.79
02.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	6.30
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	6.30
02.06	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.79
03	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE BORDOS EN ANDENES		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	RETIRO DE MUROS SECOS EN MAL ESTADO	ML	2,696.70
03.01.02	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO INICIAL	ML	581.98
03.01.03	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	ML	581.98
03.01.04	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO	M2	12,851.78
03.02	EXTRACCIÓN Y TRASLADO DE PIEDRA		
03.02.01	EXTRACCIÓN Y RECOLECCIÓN DE PIEDRAS PARA MUROS SECOS	M3	1,579.47
03.02.02	TRASLADO DE PIEDRA PARA MUROS SECOS	M3	1,579.47
03.03	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS		
03.03.01	ACARREO MANUAL DE PIEDRA PARA MUROS SECOS HASTA 300.00M	M3	9,825.53
03.03.02	COLOCACIÓN DE MUROS SECOS EN BORDOS	M3	4,771.83

o Detalle de partidas de afectadas por mayores metrados.

- 03.01. Trabajos preliminares**
 - 03.01.01. Retiro de muros secos en mal estado (2,696.70 m):** Se identificó un mayor número de tramos colapsados debido al deterioro ocasionado por las lluvias y la falta de mantenimiento, lo que incremento la longitud a intervenir.
 - 03.01.02 y 03.01.03 Trazo, niveles y replanteo (581.98 m):** La necesidad de replanteos adicionales se justificó por ajustes de alineamiento para garantizar la estabilidad estructural y funcional de los bordos.
 - 03.01.04. Limpieza y desbroce de terreno (12,851.78 m2):** Se identificó vegetación densa y materiales orgánicos, los cuales no fueron considerados inicialmente, esto incrementando el área de intervención.
- 03.02. Extracción y traslado de piedra**
 - 03.02.01 y 03.02.02 Extracción y recolección de piedras para muros secos y Traslado de piedra para muros secos (1,579.47 m3):** La necesidad de reponer piedra en mayor cantidad se debe a que mientras se tenga más altura del muro, se tiene una mayor sección del muro.
- 03.03. Colocación de muros secos**
 - 03.03.01. Acarreo manual de piedra (9,825.53 m3):** Las condiciones de acceso restringido implicaron mayor volumen y mayor sección de los muros secos de acarreo manual desde las zonas más alejadas al frente de obra.
 - 03.03.02. Colocación de muros secos (4,771.83 m3):** Se tiene muros de mayor volumen, esto para garantizar la estabilidad de los bordos antes el incremento de altura del talud detectado en campo. Por esto, se requirió reforzar las secciones por presencia de suelos inestables

- o Asimismo, las siguientes partidas no descritas, son necesarias, importantes y están vinculadas con las actividades para cumplir con las metas establecidas del expediente técnico.

Item	Descripción	Unidad	Metrado
01	TRABAJOS Y OBRAS PROVISIONALES		
01.03	ALQUILER DE OFICINA - CAMPAMENTO	MES	6.30
01.04	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	MES	6.30
01.05	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE PERSONAL OBRERO	MES	6.30
01.07	ALQUILER DE SERVICIOS HIGIÉNICOS PORTÁTILES	MES	6.30
02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
02.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	GLB	0.79
02.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	GLB	0.79
02.03	PROVISIÓN DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	MES	6.30
02.04	SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO EN RIESGO	MES	6.30
02.06	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	0.79

b. Del presupuesto de la Modificación Física N° 01





Recuperando
Nuestro Distrito

La asignación presupuestal para la Modificación Física N° 01, son justificadas por el residente de obra y aprobadas por el supervisor de obra y el Área de Obras Públicas, por los puntos descritos anteriormente:

Resumen del presupuesto necesario para la Modificación Física N° 01 por mayores metrados

Resumen del Presupuesto por Mayores Gastos Generales y Mayores Metrados			
Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" - MAYORES METRADOS		
Clase	MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YABAMBA		
Departamento	AREQUIPA		
Provincia	AREQUIPA		
Distrito	YABAMBA		
		Fecha: Junio - 2025	
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	PROYECTO IOARR - MAYORES METRADOS	1,970,895.97	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		1,970,895.97	
		Mano de Obra	1,008,758.87
		Materiales	152,329.11
		Equipo	409,807.99
COSTO DIRECTO		1,570,895.97	
GASTOS GENERALES		251,736.98	
PRESUPUESTO DE EJECUCION		1,822,632.95	
SUPERVISOR DE OBRA		122,614.27	
PRESUPUESTO DEL PROYECTO		1,945,247.22	
CONTROL CONCURRENT		0.6 %	11,669.66
PRESUPUESTO TOTAL		1,956,616.88	

Don: UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS CON 88/100 NUEVOS SOLES

Por tanto, el adicional derivado de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados es de S/. 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles), con una incidencia de 39.14%, respecto al presupuesto aprobado del expediente técnico, teniendo como nuevo presupuesto de la IOARR S/. 6,955,580.65 (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta con 65/100 nuevos soles).

Resumen del Presupuesto Modificado

Proyecto	"REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA"			
Clase	MUNICIPALIDAD DE YABAMBA			
Departamento	AREQUIPA			
Provincia	AREQUIPA			
Distrito	YABAMBA			
		SEGUN EXPENDITE TECNICO	MODIFICACION DE COSTO 01	PRESUPUESTO MODIFICADO
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	Añadido 01 - Menores Menudas 1.00	TOTAL
01	PROYECTO IOARR	4,271,739.02	1,970,895.97	5,842,334.99
	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	4,271,739.02	1,970,895.97	5,842,334.99
	Mano de Obra	2,286,971.68	1,006,759.67	3,295,728.55
	Materiales	1,059,008.45	152,329.11	1,211,337.58
	Equipo	925,758.89	409,569.88	1,335,268.88
	COSTO DIRECTO	4,271,739.02	1,970,895.97	5,842,334.99
	GASTOS GENERALES 8.6183%	368,153.15	251,738.08	619,890.11
	PRESUPUESTO DE EJECUCION	4,639,892.17	1,822,533.93	6,462,525.12
	GASTOS DE SUPERVISIÓN 6.1152%	263,737.25	122,614.27	408,351.52
	LIQUIDACIÓN DE OBRA 0.3111%	14,434.35		14,434.35
	PRESUPUESTO DEL PRESUPUESTO	4,938,063.77	1,944,047.38	6,883,310.99
	CONTROL CONCURRENT 0.8000%		11,669.66	11,669.66
	ELABORACION DE EXP TECNICO	41,000.00		41,000.00
	EVALUACION DE EXP TECNICO	19,900.00		19,900.00
	PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION	4,998,963.77	1,966,616.88	6,965,580.65
	% DE INCIDENCIA	100.00%	39.14%	139.14%

La Modificación Física N° 01, conllevará a una ampliación de plazo, la cual será necesaria para el total cumplimiento de las metas del IOARR.

5. CONCLUSIONES

- La Modificación Física N° 01 por mayores metrados, está siendo solicitada por un monto de S/. 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 nuevos soles), con una incidencia del 39.14% del presupuesto total. En tal sentido, este despacho declara procedente la referida solicitud, cabe señalar que la ejecución de los mayores metrados implicará una ampliación del plazo contractual, la cual será determinada conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- De acuerdo a lo descrito y contando con la aprobación del Área de Obras Públicas y con la disponibilidad presupuestal, este despacho solicita opinión legal y posteriormente se emita el acto resolutorio de la Modificación Física N° 01 por mayores metrados para el IOARR: "REPARACIÓN DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO





Recuperando
Nuestro Distrito

SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA*

Que, mediante el Informe Legal n.º 0176-2025-GAJ-MDY, el Gerente de Asesoría Jurídica señala:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Resolución Gerencial n.º 58-2025-GIDUR-MDY, de fecha 14 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico denominado: "Reparación de canal de riego; en el (la) los bordos entre los laterales de Alto Cahuin y Patalaca del sector 01 (Alto Sogay), anexo de Sogay del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", con CUI n.º 2647714, por un monto de S/ 4,998,963.77, y un plazo de ejecución de 240 días calendarios, bajo la modalidad de "administración directa".



III. ANALISIS Y CONSIDERANDOS

- 3.9 De lo analizado y visto el sustento técnico, la presente modificación durante la ejecución física, acarrearla la modificación en el plazo, el mismo que será tramitada según conducto regular, una vez aprobada si es que así lo ameritara la presente solicitud de modificación física n.º 01.
- 3.10 Finalmente, mediante Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se aprueba delegar a Gerencia Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alce, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.3.7 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSION

Estando a las consideraciones expuestas, lo sustentado a la documentación obrante y en mérito a la calificación técnica de los profesionales competentes, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la siguiente opinión:

- 4.1 Conforme lo analizado y corroborado, respecto al cumplimiento de lo estipulado en la Directiva 017-2023-CG, este despacho emite OPINION FAVORABLE, a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente a la aprobación de la Modificación durante la ejecución física n.º 01, de la IOARR denominada: "Reparación de canal de riego; en el (la) los bordos entre los laterales de Alto Cahuin y Patalaca del sector 01 (Alto Sogay), anexo de Sogay del distrito de Yarabamba, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa", cuyo monto asciende la suma de S/ 1,956,616.88 (un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 soles), teniendo como incidencia el 39.14%, del presupuesto total.

Que, como puede observarse en los Informes n.º 2642-2025-GIDUR-JEMR-MDY, n.º 2627-2025/GIDUR-JEMR-MDY y n.º 1917-2025/AOP-FFGCH-MDY, se ha previsto el Costo de Control Concurrente (CCC).

Que, asimismo, teniendo en cuenta el sustento técnico que fundamenta la MODIFICACION FISICA, cabe disponer que Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) proceda al deslinde de responsabilidades a que haya lugar, por lo cual, debe notificarse a dicha área con copia de esta resolución.

Que, en observancia de los pronunciamientos antes mencionados y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía n.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 01 (por mayores metrados, incluyéndose costo directo, gastos generales, de supervisión y de control concurrente) de la IOARR denominada: REPARACION DE CANAL DE RIEGO; EN EL(LA) LOS BORDOS ENTRE LOS LATERALES DE ALTO CAHUIN Y PATALACA DEL SECTOR 01 (ALTO SOGAY), ANEXO DE SOGAY DEL DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" con CUI 2647714, a la que según los Informes n.º 2642-2025-GIDUR-JEMR-MDY, n.º 2627-2025/GIDUR-JEMR-MDY y n.º 1917-2025/AOP-FFGCH-MDY le corresponde un incremento presupuestal de S/ 1,956,616.88 (Un millón novecientos cincuenta y seis mil seiscientos dieciséis con 88/100 soles) y una incidencia de 39.14 %, respecto del presupuesto inicialmente aprobado de 4,998,963.77 (Cuatro millones novecientos noventa y ocho mil novecientos sesenta y tres con 77/100 soles), totalizando el presupuesto de S/. 6,955,580.65 (Seis millones novecientos cincuenta y cinco mil quinientos ochenta con 65/100 soles). Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Informe Legal n.º 0176-2025-GAJ-MDY y la Disponibilidad Presupuestal n.º 226-2025-GPP-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONGASE el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero de la presente. Al efecto, **NOTIFIQUESE** a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) con copia de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

